

REPUBLICANISMO Y BIEN COMÚN

Martín Daguerre

UNLP

En una primera parte intentaré mostrar la limitación con que se encuentra la concepción del republicanismo ofrecida por Philip Pettit, la cual parte del valor que la libertad, entendida como ausencia de dominio, tiene para cada individuo. Y luego intentaré mostrar cómo esa limitación desaparece si volvemos sobre la cuestión del autogobierno y la participación política, a través de la concepción comunal de democracia que ha desarrollado Ronald Dworkin.¹

Como es sabido, Pettit toma como axioma de la teoría republicana la defensa de la libertad entendida como ausencia de dominio, y considera que la misma es un bien comunitario.

Que algo sea un bien comunitario quiere decir, para Pettit, que ese bien es tanto social como común. La libertad como ausencia de dominación es un bien social en virtud de que sólo se adquiere en relación con otras personas; se trata de una libertad cívica, no natural: “es la posición de que disfruta alguien cuando vive en presencia de otros, y en virtud de un diseño social, ninguno de ellos le domina”.²

Y “[u]n bien será común, en la medida en que no pueda ser incrementado (o decrementado) para ningún miembro del grupo relevante, sin ser al mismo tiempo incrementado (o decrementado) para otros miembros del grupo”.³ La libertad es un bien parcialmente común en la medida en que los dominados suelen serlo por pertenecer a una clase de vulnerabilidad, definida por cierto rasgo, como por ejemplo ser inmigrante, o mujer. De este modo, uno obtiene libertad en la medida en que todo el grupo la obtiene, ya que eso significará que ya no es posible interferir arbitrariamente sobre una persona debido a que ésta posee un rasgo x.

Con el progreso de la no-dominación, los rasgos de vulnerabilidad van desapareciendo, con lo que la comunidad toda se constituye como una única clase de

¹ Ver Dworkin, Ronald, “Equality, democracy and constitution: we the people in court” (1990), *Alberta Law Review*, vol. xxviii, nº 2.

² Pettit, Philip (1999), *Republicanism*, Barcelona, Paidós, p. 96.

³ *Ibidem*, p. 162.

vulnerabilidad, y cada incremento o decremento de la libertad, lo es a su vez para todos. Así, la libertad deviene en un bien plenamente común.

Estos dos rasgos de la libertad republicana se vinculan del siguiente modo. Dado que es un bien social, la libertad no consiste sino en vivir en el marco de un conjunto de instituciones adecuadas. Estas instituciones constituyen (no causan) la libertad republicana. Ahora bien, como el mismo Pettit señala, “esas instituciones no pueden andar por sí mismas”⁴, antes bien, requieren del apoyo de la ciudadanía para hacerse efectivas, esto es, requieren una ciudadanía comprometida con la defensa de la maximización de la libertad (que es a lo que apuntan las instituciones republicanas), y este compromiso resulta posible gracias al hecho de que la libertad es un bien plenamente común, y por lo tanto, un ideal con el que pueden identificarse todas las personas.

Detengámonos en este punto. Si el Estado logra maximizar la libertad, y esto implica una igualdad estructural a través de la cual nadie puede dominar a nadie, efectivamente cabe esperar que el sujeto que valora su libertad apoye las medidas gubernamentales que tiendan a mantener esta situación, e incluso cabe esperar que realice aportes personales para tal fin. Esto habla a favor de la estabilidad del ideal. Ahora bien, si estamos en una situación en la que las interferencias arbitrarias son cotidianas⁵, la valoración que hace el ciudadano de su libertad ¿lo llevará a actuar en favor de la maximización?, ¿es cierto que, por ser un bien común, todos nos preocuparemos por la libertad de todos y nos identificaremos en una única clase vulnerable? En resumen, mostrar el valor de no ser dominado, ¿lleva a combatir toda relación de dominación presente en la sociedad?

Creo que todos los miembros de una sociedad pueden muy bien ver el carácter comunitario de este bien, sin por eso internalizar las normas que contribuyen a la consecución de la maximización de libertad. Dicho de otro modo, cada uno de los ciudadanos puede otorgar un valor fundamental a su libertad, y entender a su vez que, si se instaura una igualdad estructural, nadie dominará a nadie, y aun así no adoptar por norma el actuar de modo tal de permitir que otros superen condiciones de dominación.

⁴ Ibidem, p. 313.

⁵ Si alguien sostiene que la filosofía debe ofrecer razones para que los gobernantes, presentes o futuros, defiendan este ideal republicano, respondería que esa es una postura que valora en exceso la fuerza de la argumentación frente a los efectos del poder político (a lo que hay que sumar el rol de los medios de comunicación y el voto, entre otras cosas), y deja de lado una línea argumentativa que se dirige a los sectores menos poderosos, con la intención de aclarar ciertas intuiciones que disparen una oposición frontal a quienes toman las decisiones (directa o indirectamente).

Que sea en última instancia un bien común no implica que constituya una causa común. El bien es común sólo cuando se ha logrado la igualdad estructural. Sólo cuando todos constituimos una única clase de vulnerabilidad, el bien se incrementa (o decreta) para todos. Pero hasta tanto, los dominadores, por el mismo hecho de valorar su libertad, muy probablemente no se identifiquen con una causa que exige quitarles poderes. Que se les quite capacidad de interferir arbitrariamente puede implicar, para ellos, perder al menos opciones no dominadas; por ejemplo, si se les retienen ganancias pueden tener que dejar de disfrutar de ciertos viajes. Por lo tanto, es su valoración de la libertad, entendida siempre como ausencia de dominación, lo que los lleva a rechazar la maximización.

También podemos imaginarnos a un grupo de sujetos paternalistas, que estén convencidos de su talento y consideren que por tal razón es inadmisibles que ellos sean dominados, pero que es bueno, para el resto, que ellos dominen. No tenemos más que pensar en ciertos "cerebros" de la economía.

Pero fundamentalmente, si el gobierno no es republicano, no intentará maximizar la libertad republicana, por lo cual probablemente se multipliquen las opciones dominadas y se intensifique la dominación; y frente a este avance de la dominación, difícilmente la valoración de la libertad genere una reacción. Esto en virtud de que verse afectado por la posibilidad de interferencia arbitraria no es tan grave como padecer de hecho una interferencia arbitraria. Si bien se pierde libertad por el hecho de que alguien pueda, si quiere, interferir arbitrariamente en los asuntos de uno, la pérdida de libertad es mayor si de hecho interfiere; cuando uno ve que miembros de un grupo vulnerable están siendo duramente maltratados, y uno pertenece al mismo, pero la dominación no se ha transformado, en su caso, en interferencia de hecho, la valoración de la libertad puede no llevarlo a enfrentar a los dominadores.

Más aun si uno no pertenece al mismo. Incluso el criterio de maximizar la libertad-como-no-dominación puede aconsejar no intervenir, ya que puede que el impacto de la participación sea prácticamente nulo, a la vez que el sujeto participante se colocaría, ahora, en situación de vulnerabilidad.

Por lo tanto, la valoración de mi libertad no me llevará a arriesgarme por que otros obtengan esta misma libertad. Y esto, sin hacer mención de problemas como los que puede generar la presencia de *free-riders*.

De modo que cuando la libertad se ve fuertemente afectada, la valoración de la libertad como no-dominación no genera civilidad, y por lo tanto, las instituciones no pueden establecerse. Es claro que resulta muy forzado el argumento de que *sólo* podrá disfrutar de libertad entendida como ausencia de dominio, si todos se encuentran en la misma situación. Y si el argumento no se sostiene, se cae toda posibilidad de que el republicanismo así entendido pueda ofrecer algo, en sociedades en las que no imperan los diseños institucionales defendidos por Pettit. Frente a sociedades como la argentina parecería que tal republicanismo se limita a afirmar: “Sabemos poco o nada sobre cómo generar una civilidad ampliamente difundida, cuando ésta ha dejado de existir”.⁶

En resumen, una sociedad que haya logrado la igualdad estructural que posibilita la libertad de todos, posiblemente sea estable -gracias al carácter comunitario de la libertad-, pero el ideal difícilmente pueda guiar el proceso que derive en su consolidación. El ideal no genera civilidad, y no la genera porque la libertad es un bien comunitario que se persigue para disfrutar privadamente de él, y el compromiso público adquiere un carácter totalmente instrumental.

Por mi parte, y en contra de Pettit, considero que la noción de autogobierno y la de participación no deben dejar de estar en el núcleo de la posición republicana.

Paso ahora, entonces, a mostrar de qué modo puede pensarse una reivindicación de tales conceptos.

Querer conformar una sociedad implica querer mantener cierta relación con cada uno de los miembros de la misma⁷; implica desear establecer ciertos compromisos de conducta. La concepción comunal de la democracia presentada por Ronald Dworkin ofrece una formulación interesante del tipo de sociedad que muchos deseamos constituir, esto es, una sociedad democrática.

Generalmente se entiende que una sociedad democrática es aquella en la que las decisiones las toma el pueblo, a través del voto y por algún tipo de mayoría. La elección es, entonces, una acción colectiva, en el sentido de que deriva de la acción (decisión) de varios individuos; y en la medida en que se adopta la decisión mayoritaria, se habla de un gobierno del pueblo. A los republicanos que se han concentrado en la defensa del

⁶ Pettit, Philip, op. cit., p. 328. Este escepticismo también se debe a que lo que se quiere formular es una filosofía republicana del *gobernar*.

⁷ La relación de pareja, la relación de amistad, la de padre e hijo, la de camarada, pueden recibir diferentes interpretaciones, pero, generalmente, ninguna necesita ir más allá de sí misma para constituir un bien.

autogobierno democrático se los ha criticado por dar lugar, así, a una tiranía de la mayoría.

Sin embargo, puede ofrecerse otra interpretación de la democracia, que evita tanto la acusación de “populista” y propulsor de una tiranía de mayorías, como los problemas que, como ya vimos, tenía la defensa de la libertad como bien común.

Dworkin ha destacado dos rasgos que permiten hablar de “gobierno del pueblo” en un sentido diferente al recién señalado; estos dos rasgos son: sentido de responsabilidad colectivo y autonomía de cada persona en la conformación de sus convicciones. El republicano, en esta línea de interpretación, buscaría constituir una sociedad de la que todos se hagan cargo, sintiéndose todos responsables de los éxitos y fracasos del colectivo, al igual que sucede en un equipo de fútbol, por ejemplo, sólo que en este caso el colectivo (el pueblo) se organizaría democráticamente. Aquí el colectivo no se reduce a una suma de individuos que actúan cada uno por su cuenta y generan un resultado x, sino que cada uno actúa en tanto miembro del colectivo (el pueblo), y más allá de su buena o mala actuación individual, todos sienten orgullo o vergüenza por el desempeño de la comunidad.

Ahora bien, para que pueda constituirse semejante colectivo, es necesario que se den ciertas condiciones. En particular, todos deben considerarse mutuamente miembros, por lo que nadie puede ser abandonado a su suerte en materia de supervivencia, pues sería absurdo que en ese caso tal sujeto se considerase parte del colectivo, y responsable por los éxitos y fracasos del mismo. La disposición a formar parte de una sociedad democrática implica, entonces, una disposición a comportarse de modo tal que sus miembros, esto es, todos aquellos dispuestos a formar parte de la misma⁸, puedan ser miembros reales.

Aquí se constituye un bien común que difiere de los bienes públicos (o “comunes”, en el sentido que le da Pettit), y que no da lugar a una participación como instrumento para beneficios privados. La democracia así entendida, es un bien que necesita de un colectivo para lograrse, siendo a la vez un bien del que no puedo disfrutar privadamente (como sí lo es la libertad); incluso no lo puedo disfrutar privadamente una vez que todos han accedido al mismo (como era el caso, nuevamente, de la libertad). Nunca se disfruta

⁸ La relación abarca a todos aquellos que tengan la misma disposición, porque es el comportamiento moral que queremos tener con todos aquellos que no tienen una relación más cercana. Es la relación que perseguimos con quienes están más allá de la pareja y los amigos. Esto no quiere decir que en tales relaciones desaparezca esta disposición; antes bien, lo que sucede es que se agregan exigencias.

privadamente de este bien, porque el bien está dado por la relación misma, por el hecho de que los miembros asumen cierta disposición recíproca; de modo que se necesita un colectivo de personas para lograrlo, y a su vez está constituido por la participación misma en ese tipo de relación. Es la relación constituyente de un colectivo democrático lo que conforma el bien común.

Cuando tal tipo de colectivo abarca a toda la sociedad, se insta un gobierno democrático, pero no se requiere ser gobierno para constituir una sociedad republicana. Si tomamos el caso argentino, encontramos a movimientos formados casi íntegramente por desocupados, los cuales han tomado la forma de una democracia comunal (sintiéndose todos responsables de lo realizado por su movimiento, y respetándose la opinión de cada uno), siendo el gobierno (y no sólo el gobierno) el que atenta contra la existencia del bien común. En este caso, y a diferencia de lo que sucedía con el ideal de libertad como no dominación, todo aquel que se considere republicano verá el modo de sumarse a la lucha que estos grupos dan, para poder mantener u obtener el bien común deseado.

A diferencia de lo que se seguía de la posición de Pettit, desde esta perspectiva tiene absoluto sentido arriesgar la libertad que uno posee, porque en el arriesgarse mismo está la constitución del bien común, ya que ése es un modo de participar, que lo constituye.

Por lo tanto, todos los que pretenden vivir en una sociedad democrática plena, deberán luchar por que sus compañeros de ruta accedan a la categoría de miembro, pues hasta tanto esto no se dé, no habrán logrado la democracia plena. Pero el bien común ya tiene lugar en la lucha misma, en la participación política por que todos los que asumen tal ideal democrático puedan lograr gobernarse a su modo. En la medida en que el bien común está constituido por cierta relación con otros (los cuales coinciden en la valoración de esa misma relación), el ideal democrático no sólo será estable en caso de que una sociedad lo adopte, sino que comienza a actuar como motivador de las acciones que llevan a establecerlo plenamente.

El compromiso no es condición necesaria ni suficiente para que alguien pueda obtener libertad (ni éxito en sus intereses críticos, como lo plantea Dworkin), pero las cosas cambian si forma parte del fin mismo.

La gran ventaja de este tipo de bien común es que, por no depender de resultados externos, no está sujeto a consideraciones de éxito.

En conclusión, creo que este concepto de democracia permite poner en su lugar a las nociones de participación política, autogobierno y bien común, sacándolas del lugar subordinado al que Pettit las relega, y también permite ofrecer respuestas republicanas a los problemas que enfrentan las sociedades atravesadas por las injusticias.